

PS/2293

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **02 MAR. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Sebastián Sosa, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1-Listado completo de integrantes de la delegación oficial que acompaña al Presidente de la República en el viaje a la República Popular China actualmente en curso, incluyendo: a) Nombre y apellido b) Cargo o función c) Organismo o institución de pertenencia 2- Actos administrativos (resoluciones, decretos, disposiciones u otros) mediante los cuales se autorizó: a) El viaje oficial del Presidente de la República. b) La integración de la delegación oficial. c) La participación de funcionarios públicos, jerarcas, representantes de organismos estatales o paraestatales. En caso de no existir un único acto administrativo, se solicita copia de todas las resoluciones o autorizaciones individuales vinculadas a dicho viaje. 3- Información sobre si el viaje y la delegación implican erogaciones con cargo a fondos públicos, detallando: a) Organismos que asumen los costos b) Conceptos generales (pasajes, viáticos, alojamiento u otros), sin necesidad de datos personales sensibles";

II) que se remitieron las actuaciones a la División Financiero Contable;

III) que el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo para dar respuesta;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

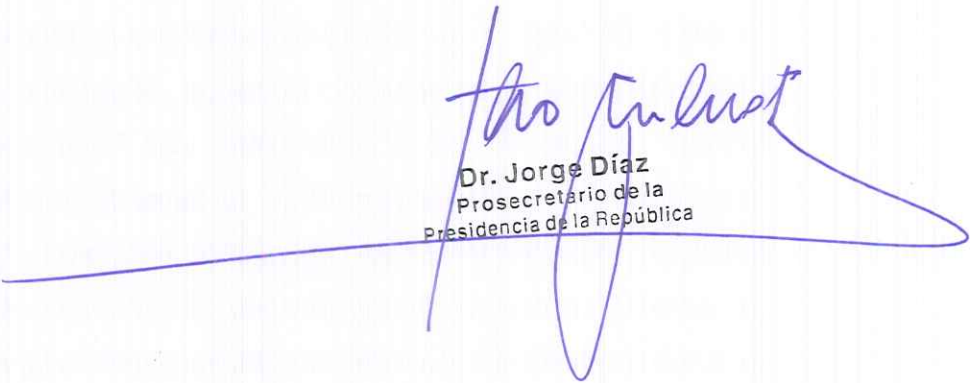
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para dar respuesta al pedido formulado por el señor Sebastián Sosa.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República